DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 19714
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER21447

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** IED SAN MARTÍN DE PORRES IED
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de octubre de 2023	**HORA:**	09:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 45 3 35 ESTE	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**		X1:102.023,718 -103.687,035		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Siberia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		50M2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		14		
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	30	**MENORES**	250
CHIP:	AAA0186PZUH	**PREDIOS EVALUADOS:**		1		
AREA INSPECCIONADA:	2500m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR- 50285		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Siberia de la localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado al predio inspeccionado, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicha edificación, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información del IDIGER:

Tabla1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios inspeccionados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15990	12 de julio de 2021

En el Diagnostico técnico DI-15990 (2021), se relaciona la revisión del Institución Educativa San Martín De Porres ubicado la Carrera 3 Este No.44-05 en el sector catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, en la cual no se evidenciaron condiciones de Riesgo a la estabilidad Global de la estructura de la Institución Educativa, ni del talud ubicado dentro del el costado occidental, se mencionan algunas manchas de humedad en placas de entrepiso en la edificación y aulas.

7. LOCALIZACIÓN

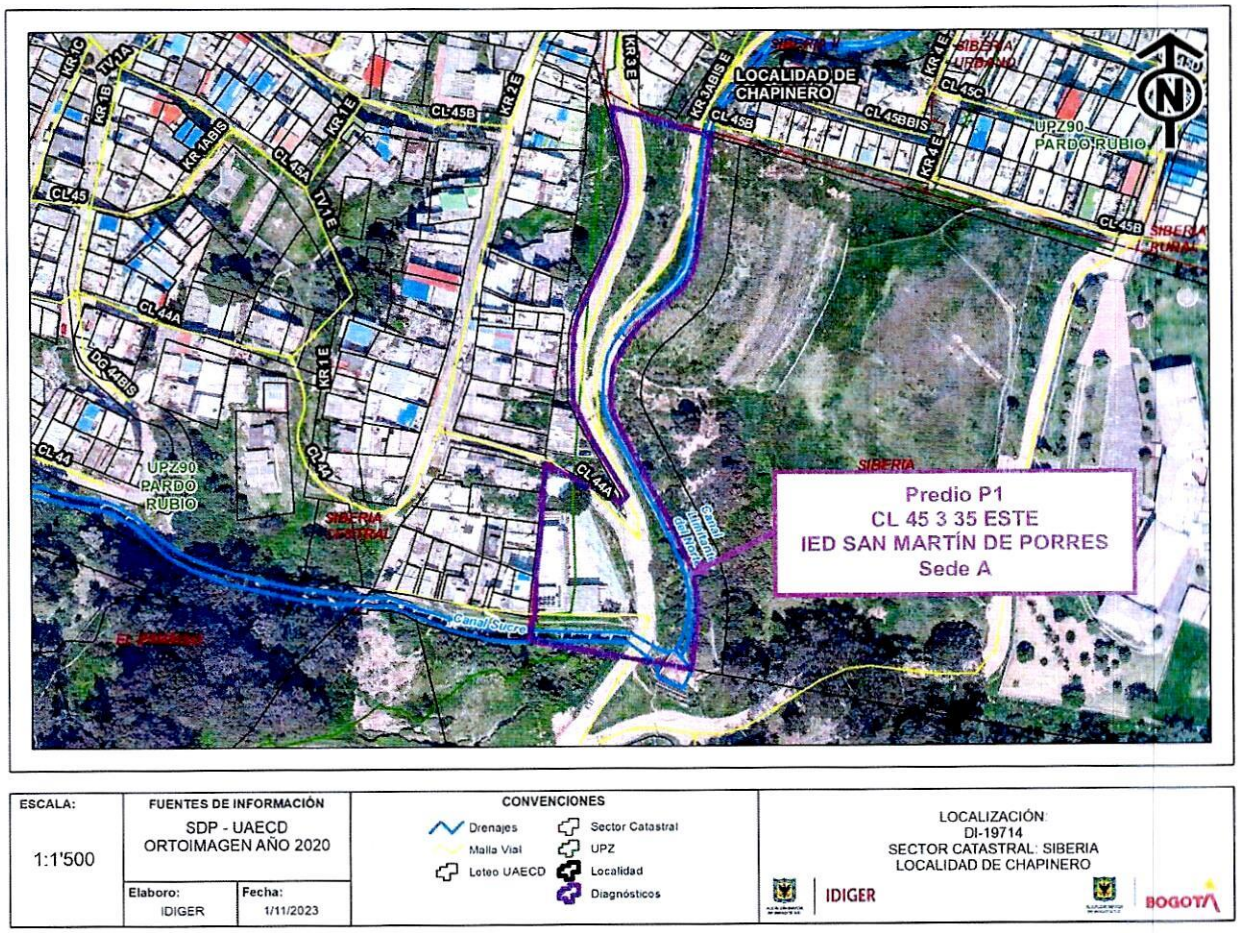


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER21447, Personal del IDIGER el día 09 de octubre de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1) , Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - sede A , en el sector catastral Siberia de la localidad de Chapinero, encontrando una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible y rígido), en el sector se emplazan edificaciones hasta de 3 niveles construidas en su mayoría bajo sistemas de pórticos y placas de contrapiso en concreto reforzado.

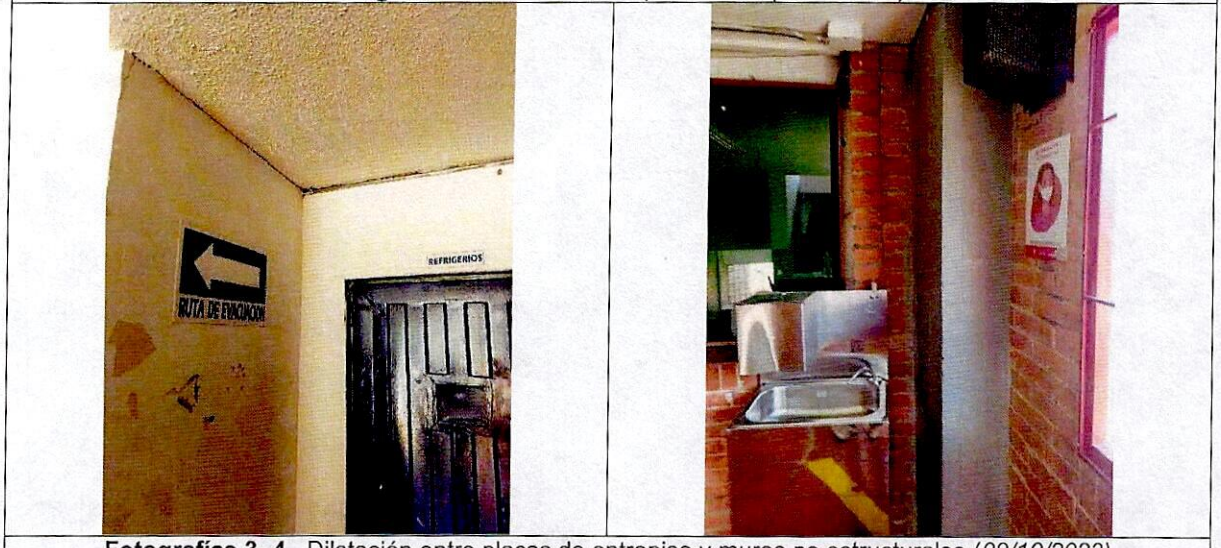
El predio P1 ubicado en la CL 45 3 35 ESTE en el sector catastral Siberia, objeto del presente Diagnostico, en el predio se emplaza unas edificaciones de tres (03) niveles, de uso educativo, construidas en pórticos metálicos y pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 1 y 2).

Durante la inspección realizada en los tres niveles de la edificación se evidencian dilataciones de hasta 2mm aproximadamente, entre la placa de entrepiso en concreto reforzado del tercer nivel y los muros no estructurales con una abertura hasta de 2 mm y longitudes hasta de 1.1 mts aproximadamente, en la pare externa de la edificación, dentro del predio P1 en el costado sur oriental se identifica un talud de corte, con una longitud aproximada de 35m y 7m de altura sobre el cual se ha construido una estructura de contención correspondiente a un muro de gaviones. No identifican condiciones de inestabilidad en el talud ni condiciones de que afecten a estabilidad estructural ni funcionalidad de la edificación, (Ver fotografías 3-6).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 - 2 Fachada del predio P1 - *(09/10/2023)*



Fotografías 3- 4 . Dilatación entre placas de entrepiso y muros no estructurales *(09/10/2023)*





Fotografías 5-6. Gaviones, talud dl costado suroriental del predio P1 *(09/10/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las dilataciones entre muros y la placa de entrepiso del tercer estén relacionados con asentamientos diferenciales y la ausencia de mantenimiento de la estructura.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Carrera 3 Este No.44-05	Edificación	Educativo	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones de mantenimiento y/o reparación de la estructura del predio P1 del sector catastral Siberia en la Localidad de Chapinero, es posible el aumento de las afectaciones identificadas en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día a19 de abril de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A, localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural y funcionalidad tanto del talud de corte como las obras de estabilización y protección localizados al costado sur de la Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A, emplazado en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Educación como responsable de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A, localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, implementar acciones encaminadas a la reparación de las dilataciones identificadas entre la placa de entrepiso del tercer nivel y los muros; así como el mantenimiento de las edificaciones que se emplazan en el predio inspeccionado, con el fin garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de los inmuebles y prevenir cualquier condición de riesgo para las personas que frecuentan la institución.

- Se reitera la recomendación realizada en el DI15990 (2021) "*Teniendo en cuenta que el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. Por lo anterior se les recomienda a la Secretaría de Educación Distrital verificar si la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede*

A, localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, cumple con lo Reglamento en la NSR-10 y en dado caso que no cumpla; se recomienda adelantar la correspondiente actualización del diseño de la estructuras existentes en el predio evaluado de acuerdo a la normativa vigente."

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático